



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXL

Viernes, 30 de noviembre de 1973

Núm. 273

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.685

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre del año en curso, aprobó los pliegos de condiciones que han de regir en el concurso de adjudicación de la concesión que autorice la construcción y explotación, por un período de veinte años, de un edificio-bar en el parque de Macanaz.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 9 de noviembre de 1973.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.694

"Electricidad Goyarrola-Díaz Gálvez", sociedad anónima, con domicilio en calle del Coso, 102, oficina 7, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación

la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de albañilería para instalación de alumbrado público en avenida de Clavé.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1973.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.695

José Galve Hernández, con domicilio en calle Corona de Aragón, 40, segundo C, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de construcción de cuatro manzanas de nichos en la ampliación del Cementerio católico de Torrero.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general, por un plazo de

ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1973.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.696

"Comercial Servicios Electrónicos", sociedad anónima, con domicilio en paseo de Teruel, número 38, segundo B, ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del suministro de una centralita telefónica con destino al Cuerpo de Bomberos.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1973.
El Secretario, Xavier de Pedro.

Núm. 7.697

Julián Torres Calleja, con domicilio en calle Fray Luis Amigó, número 6 ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder de las obras de reforma vial de la calle Bretón, en su embocadura con la avenida de Valencia.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1973.
El Secretario, Xavier de Pedro.

* * *

Núm. 7.691

Es objeto de la presente subasta la contratación de reperfilado y pavimentación de la calle Vía, en su encuentro con la vía de la Hispanidad.

Tipo de licitación: 278.111,40 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificaciones.

Garantía provisional: 5.563 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1973.
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titu-

lar del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día ... de de, referente a la contratación de las obras de reperfilado y pavimentación de la calle Vía, en su encuentro con la vía de la Hispanidad, mediante subasta, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 7.693

Es objeto de la presente subasta la contratación del proyecto de adecuación de líneas en el alumbrado público del barrio de Alfocea.

Tipo de licitación: 94.633 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes, contado a partir de la fecha de recepción de la comunicación de adjudicación.

Verificación de pago: Mediante certificación.

Garantía provisional: 1.933 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina con arreglo al modelo que a continuación se inserta y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 16 de noviembre de 1973.
El Secretario general, Xavier de Pedro.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular

del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número, del día de de, referente a la contratación del proyecto de adecuación de líneas en el alumbrado público del barrio de Alfocea, mediante subasta, teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyecto, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

* * *

Núm. 7.803

El Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 8, acordó aprobar la habilitación y suplemento de crédito número 2, por transferencia, dentro del presupuesto ordinario de gastos del actual ejercicio, por un montante de pesetas 54.500.869, para las distintas atenciones que se detallan en el expediente de su razón.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 682 de dicho texto legal, se expone al público el referido expediente por quince días hábiles, para reclamaciones, contados a partir del siguiente día en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Durante el expresado plazo se hallará de manifiesto dicho expediente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía de la Secretaría municipal.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Mariano Horno Liria.
Por acuerdo de Su Excelencia: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 7.698

**Dirección General de Industrias y Mercados
en Origen de Productos Agrarios**

**SERVICIO DE DEFENSA CONTRA FRAUDES
Y DE ENSAYOS Y ANALISIS AGRICOLAS**

Declaración anual de vinos, mostos, etc.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73 del Decreto 835 de 1972, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento a la Ley 25 de 1970 (Estatuto de la Viña, el Vino y de los Alcoholes), en relación con la declaración de mostos, mistelas, vinos, orujos, lías, segundas y piquetas, los propietarios o arrendatarios de cada bodega, planta embotelladora, almacenistas de productos y establecimientos de venta al público a granel (excepto los que vendan exclusivamente al por menor), deberán presentar durante los quince primeros días del mes de diciembre una declaración de existencias al 30 de noviembre y de productos obtenidos en la campaña. Se presentará una declaración, con arreglo al modelo del anexo número 14 del referido Decreto, por cada uno de los establecimientos que se posean, ante los Ayuntamientos de los términos municipales en que se encuentren dichos establecimientos.

En las declaraciones se reflejarán todas y cada una de las distintas partidas, especificando sus características: clase, cantidad y graduación alcohólica o de licor.

Las graduaciones de cada partida se expresarán con un número determinado, no siendo admisible que se citen dos graduaciones entre las que esté comprendida.

Los mostos, mistelas, vinos y subproductos de la presente campaña que circulen antes del 30 de noviembre serán declarados por los que los elaboren como cosecha del año, indicando, en la casilla de observaciones de la declaración, que se han vendido. Los compradores de estas partidas las

incluirán en sus declaraciones, reflejándolas únicamente en la casilla de observaciones, en las que harán constar que se trata de producto comprado.

Las declaraciones serán firmadas por los interesados.

Una copia de la declaración, debidamente sellada por el Ayuntamiento, deberá ser devuelta al declarante como garantía de su presentación, quien la conservará, a disposición del Servicio de Inspección, durante un plazo de cinco años.

La demora en la declaración, la emisión de la misma y las ocultaciones o falsedades serán sancionadas con arreglo al artículo 12 del Estatuto del Vino, con multas comprendidas entre el 1 y 10 por 100 del valor del producto.

Están obligados a declarar todos los cosecheros, elaboradores, plantas de embotellado, almacenistas de productos y establecimientos dedicados a la venta al público. Quedan exceptuados de la declaración los establecimientos dedicados exclusivamente a la venta al público al por menor, es decir, aquellos que expenden los productos en envases abiertos de menos de cinco litros o para el consumo en el propio establecimiento (bares, tabernas, restaurantes, etcétera), así como los almacenistas que comercien exclusivamente con productos embotellados. En las declaraciones de cualquiera de los establecimientos obligados a declarar no se incluirán las existencias de los productos que estén envasados, conforme a lo dispuesto en el artículo del Decreto 835 de 1972.

Los Ayuntamientos vienen obligados a publicar bandos en relación con la obligatoriedad de la declaración anual y a tacitar a los interesados los impresos oficiales a precio de coste.

En los diez primeros días del mes de enero los Ayuntamientos formularán, con arreglo al modelo del anexo número 15 del Reglamento, una relación de las declaraciones recibidas, tal como se indica en el artículo 73, apartado cuarto, de la repetida disposición.

Este escrito se traslada a todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1973. — El Delegado de Agricultura, Juan-Manuel Juste Trullén.

ANEXO NUM. 14

Número catastro vinícola

Campaña 19 - 19

ESTATUTO DE LA VIÑA, EL VINO Y LOS ALCOHOLES

(Artículo 73 de la Ley 25 de 1970)

Declaración de producción y existencias: Mostos, vinos y sub-productos

Ayuntamiento de Provincia de
Don, con domicilio en calle o plaza
número, como (1) de la bodega situada en calle
número

Declara que ha obtenido en la actual campaña los productos que se especifican y que posee de campañas anteriores las cantidades que se indican:

PRODUCTOS	De cosecha propia Kg. (2)	De cosecha comprada (3)	Total Kg.	Para mosto concentrado y conservado	Para arroje y color	Para mistela	Para vinificación
Uva elaborada							
Mosto producido							

Clave	Productos obtenidos (6)	EN LA CAMPAÑA			DE CAMPAÑAS ANTERIORES			Observaciones (5)
		Litros	Alcohólico natural	Licor g/Baumé	Litros	Alcohólico o adquirido	Licor g/Baumé	

Lo que, en cumplimiento del artículo 73 de la Ley 25 de 1970, de 2 de diciembre, declaro a los efectos previstos en la misma.

..... a de de 19

Esta declaración deberá efectuarse durante los quince primeros días del mes de diciembre y referidos los datos al día 30 de noviembre.

En virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 25 de 1970, de 2 de diciembre, la presente declaración está sometida al secreto estadístico. Las falsedades en los datos que se expresen serán castigadas en la forma que determina el artículo 123 de la Ley y el Reglamento.

- (2) En mosto producido se declara todo el mosto elaborado con uva propia o adquirida.
- (3) En la línea de mosto producido se indicará el mosto comprado.
- (4) En los casos de que el vino esté encabezado se indicará con *a* (adquirido), y en el caso de que sea graduación (natural) con *n*.
- (5) En el caso de que parte de lo producido en el año haya vendido antes del 30 de noviembre, se indicará en observaciones cantidad vendida, y en el caso de que se haya adquirido producto del año elaborado por otra bodega se indicará la cantidad comprada. En este último caso la cantidad adquirida no figurará en la columna de producido.
- (6) Los productos obtenidos a declarar son:

Observaciones:

- (1) Se indicará si es propietario, arrendatario, cooperativa, etcétera.

Clave	Producto	Clave	Producto
01	Mosto conservado	12	Vinos generosos, generosos licorosos y licorosos.
02	Mosto concentrado	13	Bebidas amsteladas
03	Arrope	14	Vinos aromáticos, vermut y aperitivos vínicos
04	Color	15	Vinos espumosos
05	Mistela	16	Vinos gasificados
06	Vino mesa blanco	17	Vinos de aguja
07	Vino mesa rosado	18	Vinos para destilar
08	Vino mesa clarete	19	Orujos
09	Vino mesa tinto	20	Lías
10	Vino enverado y chacolí	21	Segundas
11	Vino dulce natural	22	Piquetas

ANEXO NUM. 15

DECLARACION DE COSECHAS Y EXISTENCIAS DE VINOS Y PRODUCTOS DERIVADOS DE LA UVA

Ayuntamiento de Provincia de

Número de declaraciones presentadas

Relación de declaraciones de cosechas y existencias de vinos y demás productos de la uva presentados en este Ayuntamiento hasta el de de 19

Número de orden	Nombres y apellidos de los declarantes	ELABORACION DE LA CAMPAÑA				CAMPAÑAS ANTERIORES			Observaciones
		Litros				Litros			
		Tintos y rosados	Blancos	Mostos	Otros productos	Tintos y rosados	Blancos	Otros	

..... a de de 19

(Firma)

Núm. 7.759

Jefatura de Tráfico de Guipúzcoa

NEGOCIADO SANCIONES

Notificación a don Juan-Manuel Pérez Cervero, nacido el 19 de diciembre de 1950 en Zaragoza y provisto de documento nacional de identidad número 17.126.799.

No habiendo sido notificado en sus presuntos domicilios de Zaragoza (calle San Antonio, 9) y Madrid (Sociedad Investigación Económica, calle Miño, 3), se le hace saber por este medio que en fecha 22 de febrero del año en curso ha sido denunciado por Fuerzas de la Agrupación de Tráfico de la provincia de Guipúzcoa, carretera N-634, punto kilométrico 53,800, a las once diecisiete horas, por presunta infracción al artículo 171 del vigente Código de la Circulación, al circular a 70 kilómetros por hora en un tramo limitado a 50 kilómetros por hora, debidamente señalizado, hecho al que corresponde la multa de 250 pesetas.

En plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de este anuncio, puede alegar por escrito ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Guipúzcoa (San Sebastián, calle Carlos I, 7 y 9), que tramita el correspondiente expediente, lo que a su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas; de hallarse conforme con el contenido de la denuncia puede hacer efectiva la multa con reducción del 20 % (200 pesetas) dentro de igual plazo de diez días hábiles. Por último, de no presentarse descargo no podrán combatirse en recurso de alzada los hechos básicos de la resolución que se dicte; únicamente podrá basarse aquel recurso en error al calificar los hechos o indebida graduación de la sanción.

San Sebastián a 16 de octubre de 1973. — El Jefe provincial de Tráfico de Guipúzcoa, (ilegible).

Núm. 7.642

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos E-92 de 1973, que se tramitan ante esta Magistratura, instados por Andrés Andrés, contra la empresa Fran-

cisco-Javier Oriol Esbert, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1973 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

“Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — Zaragoza, 15 de noviembre de 1973. — Dada cuenta. Se decreta embargo de los siguientes inmuebles:

Urbana número 2. — Local comercial o industrial en la planta baja, a la derecha entrando del portal o zaguán, que es susceptible de ser dividido en varios y que ocupa una superficie de 77,97 metros cuadrados, de la casa en esta ciudad, en la calle de Castellón de la Plana, en la que le corresponde el número 7. Inscrita en el tomo 3.270, libro 83 de la sección cuarta, folio 206, finca número 5.819, inscripción primera, de fecha 18 de diciembre de 1972.

Interésese del Registrador de la Propiedad competente la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo certificación de las cargas correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí. — Benjamín Blasco Segura. Rafael-Luis Alcázar Carrillo”. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco-Javier Oriol Esbert, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar Carrillo.

Núm. 7.643

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos E-93 de 1973, que se tramitan ante esta Magistratura, instados por María-Pilar Martínez Sanz, contra la empresa Francisco-Javier Oriol Esbert, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1973 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

“Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — Zaragoza, 15 de noviembre de 1973. — Dada cuenta. Se decreta embargo de los siguientes inmuebles:

Urbana número 2. — Local comercial o industrial en la planta baja, a la derecha entrando del portal o zaguán, que es susceptible de ser dividido en varios y que ocupa una superficie de

77,97 metros cuadrados, de la casa en esta ciudad, en la calle de Castellón de la Plana, en la que le corresponde el número 7. Inscrito en el tomo 3.270, libro 83 de la sección cuarta, folio 206, finca número 5.819, inscripción primera, de fecha 18 de diciembre de 1972.

Interésese del Registro de la Propiedad competente la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo certificación de las cargas correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael Alcázar Carrillo”. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco-Javier Oriol Esbert, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 7.644

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos E-94 de 1973, que se tramitan ante esta Magistratura, instados por Alfredo Ruiz Colás, contra la empresa Francisco-Javier Oriol Esbert, en reclamación de cantidad, con fecha 15 de noviembre de 1973 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice así:

“Providencia. — Magistrado, señor Blasco Segura. — Zaragoza, 15 de noviembre de 1973. — Dada cuenta. Se decreta embargo de los siguientes inmuebles:

Urbana número 2. — Local comercial o industrial en la planta baja, a la derecha entrando del portal o zaguán, que es susceptible de ser dividido en varios y que ocupa una superficie de 77,97 metros cuadrados, de la casa en esta ciudad, en la calle de Castellón de la Plana, en la que le corresponde el número 7. Inscrito en el tomo 3.270, libro 83 de la sección cuarta, folio 206, finca número 5.819, inscripción primera, de fecha 18 de diciembre de 1972.

Interésese del Registrador de la Propiedad competente la anotación preventiva del embargo practicado y pídase del mismo certificación de las cargas correspondientes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael-Luis Alcázar Carrillo”. (Rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco-Javier Oriol Esbert, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de noviembre de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 7.700

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de la de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados ante esta Magistratura bajo el número de autos 5.404 de 1973-2, a instancia de Antonia García Norte, contra José-Luis Gracia Redondo, en reclamación de cantidad, con fecha de hoy se ha dictado acta que, copiada, dice:

"Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1973. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Benjamín Blasco Segura, con asistencia del Secretario, que refrenda.

Llamadas las partes, comparece la actora doña Antonio García Norte, asistida de la Letrada doña Joaquina Sardá Arasa, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que Su Señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación.

Concedida la palabra a la parte actora, manifiesta que se afirma y ratifica en su demanda.

Abierto el período de prueba se propone por la parte actora la confesión judicial del demandado bajo juramento indecisorio, dos recibos manuscritos y una hoja de liquidación.

Su Señoría declaró pertinente la prueba propuesta, no pudiéndose practicar la confesión judicial del demandado, dada la incomparecencia de éste.

En conclusiones se insistió por el actor en sus pretensiones, solicitando una sentencia de conformidad con las mismas.

Su Señoría declaró los autos conclusos y ordenó traerlos a la vista para sentencia, facultad concedida al juzgador por el artículo 68 de la L. P. L. y dicta sentencia "in voce", y

Considerando que no habiendo comparecido la empresa demandada José-Luis Gracia Redondo, pese a estar ci-

tada en legal forma, con las prevenciones de Ley, en uso de la potestad concedida en el artículo 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 81 del T. A. de P. L., procede estimar como ciertos los hechos constatados por el actor en su demanda y por reconocida la cantidad reclamada como debida por dicha demandada José-Luis Gracia Redondo, dando por suficientemente cumplida la exigencia del artículo 1214 del Código Civil, 75 de la Ley de Contrato de Trabajo y concordantes, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al demandado José-Luis Gracia Redondo a que abone a la actora doña Antonia García Norte la suma de pesetas 19.676, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabrá más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días.

Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, más el 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente número 2.453.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes, y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe." (Rubricadbs.)

Y para que sirva de notificación a la empresa José-Luis Gracia Redondo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1973. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.704

JUZGADO NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital, en providencia dictada con esta fecha,

en autos de juicio ordinario, declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 489 de 1972, promovidos a instancia de don Francisco Peleato Mur, representado por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, contra don Angel Campáins Campaña, que por haber mudado de domicilio se ignora su paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.702

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, por providencia de este día en incidente de pobreza número 7 de 1973, instado por doña Juana Bataller Medrano, contra don Felipe Navarro Sanz, ha dispuesto que se proceda al emplazamiento de dicho demandado don Felipe Navarro Sanz, con residencia desconocida, mediante edicto a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que en término de nueve días pueda personarse en autos y contestar la demanda, y prevención de pararle, en otro caso, perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Felipe Navarro Sanz libro la presente en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.764

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

El Ilustrísimo señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de esta capital, por providencia de este día en autos número 425 de 1973, sobre resolución de contrato, instado por don Gregorio Aguilera Corellano, contra otros y los herederos desconocidos de don Leandro Picazo Uche, ha dispuesto que se proceda al emplazamiento de dichos herederos desconocidos mediante edictos a publicar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, por si quieren comparecer y contestar a la demanda

en el término del sexto día y prevención de parales, en otro caso, perjuicio legal.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los herederos desconocidos de don Leandro Picazo Uche, libro presente en Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.688

JUZGADO NUM. 7

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del Juzgado número 7 de Zaragoza; Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de mayor cuantía señalado con el número 390 de 1973, promovidos por doña María del Carmen Rodríguez Malumbres, contra otros y doña Irene Cobas Gómez; doña María-Teresa, don Manuel, doña María-Luisa, doña Saturnina, don Leonardo, don Ramiro, doña Agustina, doña Concepción y don Ramón Cobas Pena; doña Manuela Tebay Gerpes y herederos desconocidos y herencia yacente de don Ramón Cobas Bautis, cuyos domicilios se desconocen, sobre nulidad de escritura, de cuantía 600.000 pesetas, por medio del presente se emplaza a todos los demandados citados por segunda vez para que en el término de cuatro días comparezcan en forma en los autos, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.777

CALATAYUD

Don Mariano Rodríguez Estevan, Juez de primera instancia de la ciudad de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 11 de 1973 se tramita expediente de dominio a instancia de don César Fernández-Ardavín Ruiz, mayor de edad, soltero, director de cine, vecino de Madrid (domiciliado en la calle Fuencarral, número 138), para acreditar su dominio sobre cinco, veinticuatro avas partes indivisas de la siguiente finca y obtener que se inscriba a su favor, reanudando el tracto registral interrumpido. La finca es la siguiente:

Monte secano sito en término municipal de Paracuellos de Jiloca, en la partida de "Campillo", de cabida 369 hec-

táreas 45 centiáreas; lindante: al Saliente, con término de La Vilueña, y al Norte, con la partida de "Valdeherrera".

Por el presente se cita a los titulares inscritos don Francisco Sancho Trigo y don Jesús Marco Montón, o a sus ignorados causahabientes, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Calatayud a trece de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Mariano Rodríguez. — El Secretario judicial, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 7.770

JUZGADO NUM. 3

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.385 de 1973, sobre lesiones por atropello, sufridas por José Beller Abril, de 67 años, soltero, hijo de José e Isabel, que se dijo domiciliado en calle San José, número 61, y que se encuentra en ignorado paradero, se emplaza al mismo para que en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezca en este Juzgado para ser reconocido por el señor Médico forense.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento en forma expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.771

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado municipal número 3 de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 790 de 1973, sobre daños por colisión, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. — En Zaragoza a 24 de noviembre de 1973. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez municipal titular del Juzgado número 3 de Zaragoza; habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido en

tre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Ubide Cebrián, de 39 años, casado, conductor, natural de Aguarón (Zaragoza), vecino de Zaragoza (calle Génova, 14-16, 3.º C), y Charles Ernest Gaignaire, de 58 años, súbdito francés, casado, natural de Tananarive (Mada-gascar), en ignorado paradero, como denunciados, y la empresa "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., como responsable civil subsidiaria, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Charles Ernest Gaignaire y a Antonio Ubide Cebrián, así como a la entidad "Los Tranvías de Zaragoza", S. A., declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré." (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por Su Señoría, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Julio Merayo. (Rubricado.)

Concuerda fielmente con el original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Charles Ernest Gaignaire, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, en Zaragoza a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 7.808

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez titular del Juzgado municipal número 3 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas del juicio de cognición número 446 del año 1973, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Victoriano Arroyo Miñana, representado por el Procurador señor Sancho, contra don Vicente Oliver Claramonte, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un vehículo modelo 1.430, matrícula 97.496; valorado en 60.000 pesetas.

Una máquina "Hispano Olivetti", modelo "Pluma 22"; en 3.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó", de 380 litros; en 6.000 pesetas.

Un televisor "Inter", de 22 pulgadas; en 9.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he se

ñalado el día 27 de diciembre próximo, a las diez horas, previniéndose: Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle General Franco, número 136, tercero izquierda.

Dado en Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, Rogelio Gállego. — Por su mandato: El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.649

JUZGADO NUM. 5

Notificación

En autos de juicio de cognición número 174 de 1973, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Cristina Lanaspá López, contra herederos desconocidos de don Angel Brusel García y otro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyas parte dispositiva y fallo dicen:

“Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1973. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular del Juzgado municipal número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición número 174 de 1973, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, doña Cristina Lanaspá López, mayor de edad, soltera, de esta vecindad, representada por el Procurador señor Ercilla, asistida del Letrado don Manuel Pola, y de la otra, y como demandados, don Angel Brusel Sevilla, mayor de edad y de la propia vecindad, representado por el Procurador señor Gil Aznar, asistido del Letrado don Manuel Romeo y herederos desconocidos de don Angel Brusel García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda formulada por el Procurador señor Ercilla, en nombre y representación de doña Cristina Lanaspá López, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la suma de 24.050 pesetas, importe de las rentas vencidas, no satisfechas y recaudadas al arrendatario que ocupa el local del inmueble por los hoy demandados, y las que venzan y no satisfagan a la actora deberán acumularse al principal reclamado hasta la fecha de la presente resolución, intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y expresa condena en costas a dichos demandados.

Y siendo la suma de las rentas que han vencido a partir de la interposición de la demanda, correspondiente a una cuarta parte, 925 pesetas mensuales.

Así por esta mi sentencia, definitiva-mente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala”. (Rubricado). Sellado con el del Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados herederos desconocidos de don Angel Brusel García expido el presente que firmo en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.809

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.373 de 1973 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Juan Jiménez Jiménez y Luis Dual Jiménez, en calidad de denunciados, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 3 de enero, a las diez veinte horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.810

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.437 de 1973 se ha acordado citar en el “Boletín Oficial” de la provincia a Santiago Porras Palle, en calidad de denunciado, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 3 de enero, a las once veinte horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a veinte de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.812

JUZGADO NUM. 5

El Juez municipal del número 5;

Hace saber: Que el día 27 de diciembre de 1973, a las doce horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio verbal civil 238 de 1972, a instancia del Procurador señor Sampío, en representación de don Jesús Crespo Amés, contra don Pedro Navarro Márquez, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Y se anuncia al público sin sujeción a tipo.

Bienes: Televisor “Kolster”, 23 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Bienes en poder del demandado (Las Flores, 14, La Línea).

Zaragoza a veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — El Juez, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL -- ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la “Parte oficial”, 3 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 200 pesetas. En la “Parte no oficial”, 4 pesetas por palabra o guarismo completo. Precio mínimo por anuncio, 250 pesetas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones